

REGLAMENTO CICUAL

El IMEX procedió a la creación de Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) cuya función es avalar los proyectos de investigación que utilicen animales para experimentación en el Instituto, a fin de acreditar el correcto uso y trato de animales, conforme a la normativa vigente a nivel nacional e internacional que se encuentra incluida en forma detallada en los siguientes archivos:

[Normativa Nacional pdf.pdf](#) [Decreto 1290 pdf.pdf](#) [Disposición ANMAT 6344 de 1996 pdf.pdf](#) [Ley 14346 - Protección animal pdf.pdf](#) [Ley 22421-Fauna Silvestre pdf.pdf](#) [Resolución 300 de 2003 pdf.pdf](#) [Senasa 617 2002.pdf](#)

OBJETIVO

La misión específica del CICUAL institucional estará orientada a cumplimentar la premisa de las tres erres:

Reemplazo: evaluar la posibilidad de emplear en la medida de lo posible técnicas alternativas que puedan aportar el mismo nivel de información que el obtenido con animales y que no impliquen la utilización de éstos.

Reducción: utilizar el mínimo número de animales necesario para alcanzar el objetivo propuesto.

Refinamiento: adoptar procedimientos que afecten lo menos posible la vida del animal de experimentación y permitan aliviar o reducir el estrés (Góngora Medina. Recognition and alleviation of distress, suffering and pain in laboratory animals: a review. Suma Psicológica 17: 195-200, 2010).

Funciones

Funciones del CICUAL:

- Tomar conocimiento y evaluar las actividades que impliquen el uso de animales
- Velar por el bienestar y buenas condiciones sanitarias de los animales utilizados en el ámbito del IMEX
- Orientar a los integrantes de la institución en lo referente a los aspectos relacionados con el cuidado y uso de los animales en el ámbito del IMEX.
- Asesorar a los equipos de investigación sobre los principios básicos de las 3 R (refinamiento, reducción, reemplazo).
- Elevar informes a la dirección del IMEX, en caso de observación de conductas que atenten contra las normas nacionales e internacionales de ética dentro del ámbito del Bioterio del IMEX.
- Propender acciones de capacitación y actualización permanentes de todo el personal involucrado en el trabajo con animales de experimentación acordes a la categoría del trabajo que desarrollan (cursos, jornadas, etc.).

- Evaluar los proyectos que impliquen el uso de animales vertebrados vivos y decidir en reunión plenaria, aprobar o no y en caso de aprobar supervisar. Estos proyectos deben ser presentados previamente al comité por los investigadores y todo su desarrollo será supervisado directamente por el CICUAL, garantizando el cumplimiento de los principios institucionales de uso y cuidado de estas especies. En caso de no aprobar la propuesta, el CICUAL podrá ofrecer asesoría puntual sobre los aspectos deficitarios y ayudar en la adecuación de los procesos para asegurar el cumplimiento de las normas éticas.
- Llevar registro actualizado de los protocolos de experimentación vigentes/vencidos.
- Expedir los certificados de aprobación correspondientes.
- Interactuar con otros Comités de similar función.

Miembros

Los miembros del El CICUAL serán designados por el CD del IMEX ante las propuestas recibidas. El CICUAL tenderá a una composición equilibrada entre los distintos miembros que deberán ser investigadores con experticia en el trabajo con animales de laboratorio; investigadores sin experticia en el trabajo con animales de laboratorio; veterinarios; médicos; técnicos o personal que trabaje directamente en el bioterio; especialistas en estadística. Deberá elegirse un miembro que ejerza la función de Presidente y otro de Secretario. Será función del Presidente convocar y presidir las reuniones. Será función del Secretario llevar las actas de cada reunión. Aunque no hay un plazo definitivo para la duración de sus funciones, se tenderá a la rotación entre los integrantes del Instituto, sin que afecte a la continuidad de las tareas y criterios.

Deberes y responsabilidades de los miembros:

- Respetar los principios de las 3 R.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones del CICUAL.
- Concurrir a las reuniones mensuales programadas y en caso de necesidad a las extraordinarias, convocadas con la suficiente antelación.
- Excusarse de opinar y tomar decisiones cuando existan conflictos de interés.
- Mantener la confidencialidad de las reuniones y opiniones surgidas en el accionar del Comité.

DEL PROCEDIMIENTO

El Comité se reunirá en sesiones ordinarias al menos 10 veces al año y en sesiones extraordinarias cuando las convoque su Presidente o a solicitud de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Se contará con una dirección de mail, al cual deben dirigirse todos los proyectos a ser presentados, así como cualquier comunicación entre los integrante del Instituto y el CICUAL. Cada proyecto presentado llevará un numero correlativo/año de presentación. Se designará un miembro del CICUAL como responsable de dicho proyecto para reunir la opinión de los evaluadores y ejercer la comunicación con el investigador responsable del mismo.

El pedido de *Animales* para práctica de nuevas técnicas, o para entrenar a nuevo personal en la investigación con animales vivos, debe estar SIEMPRE enmarcada en un **Proyecto CICUAL** ya aprobado y supervisado por alguno de los investigadores incluidos en dicho CICUAL. Se deja establecido, que en todos los casos el responsable último de desarrollar un trabajo con animales según los lineamientos de las 3 R, es el Investigador Responsable del proyecto

En todos los casos la decisión final será tomada durante la sesión y quedará asentada en Actas.

Las sesiones del Comité serán privadas, salvo que el mismo CICUAL lo determine o por aprobación de la mayoría. Los invitados tendrán derecho de voz pero no de voto.

Las convocatorias se harán por escrito, vía electrónica y contendrán la indicación del lugar, hora y fecha en que se celebrará la sesión, así como el Orden del Día que irá acompañada de la documentación correspondiente .

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente instaladas, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo encontrarse entre ellos el Presidente o el Secretario. De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión, de carácter extraordinario en la fecha que convenga, que se celebrará la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus integrantes.

Por cada sesión celebrada se levantará un Acta que será firmada por los miembros del Comité que asistieron.

Las decisiones se tomarán por consenso o por acuerdo de la mitad más uno de sus integrantes. En caso de no llegar a acuerdo o de empate se elevará la cuestión a las autoridades del IMEX.

El CICUAL evaluará los proyectos presentados a medida que vayan siendo recibidos en la dirección de mail oficial del Comité, discutirá en su reunión ordinaria mensual (A REALIZARSE LA PRIMER SEMANA DE CADA MES), durante la cual emitirá un concepto según corresponda:

- **APROBADO:** Autorización inmediata para adquirir los animales e iniciar el estudio.
- **NO APROBADO:** El proyecto presenta serias violaciones en las normativas o niveles de bienestar, no es justificable o no se contempla como mejorarse.
- **EN PROCESO DE EVALUACIÓN:** Se solicitan modificaciones por parte del investigador, antes de su aprobación.

El comunicado de respuesta será enviado al investigador principal por correo electrónico con el concepto respectivo, cualquier duda sobre el mismo puede consultarse con el coordinador del proyecto. Paralelamente se elaborará un Certificado de APROBACION firmado por tres integrantes en representación del Comité del CICUAL.

RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS Y SANCIONES

En caso de que los usuarios incurran en desviaciones o faltas a los principios y compromisos éticos durante el desarrollo de las actividades, ó desarrollen un procedimiento experimental sin la aprobación correspondiente, ó cuando el desarrollo de una actividad a la que se le ha concedido el certificado de APROBACION no se ajuste a las condiciones y requisitos establecidos en su

concesión, el CICUAL, representado por al menos dos integrantes, tendrá la autoridad máxima para:

1. Detener cualquier procedimiento si se considera que se está provocando sufrimiento distress innecesario a los animales.
2. Impedir cualquier uso de animales que no esté explícito en el protocolo de uso de animales aprobado.
3. Cancelar la autorización para el desarrollo del proyecto que no cumplan con las condiciones y normas establecidas.
4. Disponer la realización inmediata de eutanasia de un animal con dolor o sufrimiento, cuando éstos no puedan ser aliviados o no hayan sido explícitamente aprobados en el protocolo por razones científicamente justificadas.

En todos los casos mencionados y en forma paralela a lo actuado se emitirá un reporte operacional o técnico donde consten las irregularidades detectadas y/o las recomendaciones pertinentes, dirigida al Investigador responsable y todos los investigadores y becarios incluidos en el CICUAL objetado; con copia a todos los miembros del CICUAL y a la dirección del IMEX.

En caso de que los usuarios incurran reiteradamente en faltas, o se trate de una falta considerada por el comité como muy grave, serán pasibles de ser sancionados suspendiendo la entrega de animales de laboratorio, así como los servicios que brinda el BIOTERIO del IMEX, y se les prohibirá el uso de los espacios destinados a las actividades experimentales con animales, en forma temporal o permanente. Esta sanción requerirá del aval de la dirección del IMEX, y se realizará mediante notificación escrita conjunta del CICUAL y dirección del IMEX, al Investigador Responsable.